



VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° 11253-EDU-2020 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece que “El Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales”;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece que “El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”;

Que la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 fue ampliada, en función de la cual el MINISTERIO DE SALUD como autoridad de aplicación ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario;

Que asumiendo que el rol de la escuela resulta irremplazable, pero entendiendo que, en este excepcional contexto, resulta necesario llevar adelante para hacer efectivo el derecho a la educación, un programa que facilite el acceso a contenidos educativos y bienes culturales hasta tanto se supere la emergencia;

Que la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y DDHH tiene como uno de sus propósitos, promover políticas para la igualdad y calidad educativa, de modo tal de generar las condiciones necesarias para garantizar el acceso, permanencia y egreso de toda la población escolar;

Que el Ministerio de Educación y DDHH realiza su planificación conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Nación con el propósito de sostener y potenciar los objetivos pedagógicos del Ministerio, para gestionar sus políticas orientadas a la innovación e integración de la tecnología en la educación;

Que, en este marco, corresponde designar a consultores técnicos pedagógicos con el fin de elaborar una publicación digital para docentes de la provincia, con el objetivo de acompañar a los docentes en este contexto particular, compartiendo y visibilizando experiencias provinciales de los diferentes niveles del sistema educativo de modo tal de identificar la diversidad regional;

Que los mencionados perfiles están financiados por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Tesoro Nacional;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a los fines de cumplir con las acciones previstas, el Ministerio de Educación de la Nación, dicta la Resolución N° 650/2021 por lo que crea el Fondo Programa 29 – Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, en el que establece el presupuesto para el Ejercicio 2021 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 42.123.859,00);

Que dichos fondos ingresan a la cuenta corriente N° 900002644 del Banco Patagonia S.A;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819;

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 30 de abril del mismo año, para desempeñarse como consultores del Equipo Técnico Pedagógico de la “Revista Digital Educativa 2021”, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las designaciones mencionadas en el artículo precedente, no implica erogación presupuestaria por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General, a la Secretaria de Educación y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 2338

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro